



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 10 de noviembre de 2023 llegó memorial de notificación personal al demandado, que reposa en el PDF 033.

Venció el término para que el demandado comparezca al despacho a recibir notificación personal, transcurrieron los días hábiles 10, 13, 14, 15 y 16 de noviembre.

Calarcá Quindío, 28 de noviembre de 2023.

Lo anterior para los fines pertinentes.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2023-00049-00

Interlocutorio: 2456

DEMANDANTE	: NIDIA OBANDO ARIAS
DEMANDADO	: LUZ ENELIA QUINTANA ZEA
ASUNTO	: REQUIERE ART. 317 CGP.

Vista la constancia secretarial y vencidos los términos para que la demandada compareciera a notificarse, se requiere a la parte demandante para que practique la notificación conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

Dicha notificación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a los lineamientos establecidos en el numeral primero del artículo 317 Ibidem.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
160 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa46d7b557e3af514b2d46cf760d3bb8450125cd7ead82f87282ca5eef83fb1**

Documento generado en 28/11/2023 01:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>